

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 junio 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En diferentes ocasiones la Dirección General de Obras públicas se ha preocupado de establecer reglas a fin de imprimir la mayor actividad posible a la tramitación exigida en los expedientes de preparación para la ejecución de las obras nuevas de carreteras; y aunque se ha llegado en parte al objeto perseguido, queda todavía algo por hacer para conseguir el resultado apetecido.

Uno de los entorpecimientos mayores hoy día para la normal marcha de las obras, es la lentitud y retraso con que a veces se empiezan y tramitan los expedientes de expropiación para la ocupación de terrenos necesarios para las obras; y esto, que en muchas ocasiones es casi regla general, determina oposiciones de los propietarios para el desarrollo de trabajos, que se traducen en paralizaciones lamentables en las obras, haciendo precisas numerosas prórrogas, en los contratos, y, por consecuencia, anormalizando en gran manera su adecuada contabilidad y las previsiones en presupuestos

en cuanto a anualidades precisas para este servicio

Conveniente es, pues, que al mismo tiempo que se preparan los proyectos para la ejecución de obras, se tomen datos precisos para determinar las zonas de terrenos que han de expropiarse y que sirvan de base a los respectivos expedientes de expropiación; para que de este modo no tan sólo cumple la Administración con el más rudimentario deber de acelerar cuanto le es posible la realización de aquellos compromisos a que por Ley está obligada, sino que los propietarios interesados en esas expropiaciones tienen plena confirmación de que sus derechos al pago de su propiedad expropiada sean amparados y han de ser satisfechos en plazo prudencial y justificado.

Y como el momento de preparación de los proyectos para su ejecución es aquel en que se ordena su replanteo, replanteos que no deben prodigarse tanto como ahora y procurar realizarlos cuando con plan propuesto y aprobado haga presumir realización muy próxima de sus obras, constituyen ocasión propicia de tomar los preliminares datos para el exacto conocimiento de las zonas a expropiar y aun de la relación de propietarios a quienes la expropiación afecte, elementos bases del expediente que con arreglo a la actual Ley debe ser incoado ya desde el momento en que las obras comienzan.

En virtud de estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Ordenado el replanteo de un trozo ó sección de carretera, la Jefatura de Obras públicas respectiva presentará a la aprobación de la Dirección General de Obras públicas un presupuesto de gastos para este servicio, acompañado del que sea preciso para la toma de datos para la formación del expediente de expropiación que corresponda.

2.º Hasta no hacer efectivos dichos dos presupuestos no procederá la Jefatura a las operaciones de estudio y determinación del servicio encomendado.

3.º Como anejo al replanteo presentado, se incluirá en él el plano de la zona ó zonas a expropiar, con la

relación de propietarios a que dicha expropiación afecte.

4.º No se procederá a la aprobación de ningún replanteo que no cumpla con la condición anterior.

5.º Inmediatamente de comenzada la ejecución de cada obra, se proseguirá la tramitación del oportuno expediente de expropiación, que deberá estar terminado en el plazo más breve posible, y desde luego antes de la terminación de las obras, si su plazo de ejecución lo consiente, dados los que para la tramitación de los expedientes determina la ley vigente.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1917.—Almodóvar.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 10 junio 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

Por el presente se hace saber que el Recaudador provincial de la Hacienda pública ha nombrado Recaudadores subalternos de las zonas 2.ª de Zaragoza y 1.ª de Pina de Ebro a D. Gregorio Bravo Santafé y D. Mariano Tremps García,

y Recaudadores auxiliares de la zona 1.ª de Pina de Ebro y 4.ª de Ateca a D. Eugenio Soler Aliaga y D. Antonio Velázquez Miguel, este último para la 4.ª de Ateca, habiendo cesado en sus cargos de Recaudadores subalternos don Manuel Valenzuela y D. Rafael Abad, y en el de auxiliar de la 1.ª de Cariñena y especial de cédulas D. Manuel Macías.

Igualmente se hace saber que por conveniencia del servicio, la cabeza de la zona 2.ª de Caspe que era Fayón, se traslada a Nonaspe desde 1.º de julio próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Zaragoza, 21 de junio de 1917.—El Tesorero, T. Góme z.

SECCION QUINTA

alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Manuel González la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Teruel, núm. 3, con destino a su industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1917.—El Alcalde, G. Claramunt.

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

Aprovechamientos de esparto para 1916-1917.

Conforme a la condición 5.ª del pliego de condiciones facultativas para la subasta de esparto en montes de esta ciudad, la 4.ª subasta de los productos no enajenados en la 3.ª por falta de licitadores, tendrá lugar el día y horas que a continuación se expresan, con la rebaja del 30 por 100.

Mes de julio.

| DIA | HORA | NOMBRE DEL MONTE | CLASE DE APROVECHAMIENTOS | TASACIÓN — Pesetas. |
|-----|--------------------|----------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|
| 3 | 11 | Vedado de Peñafior | 250 quintales métricos de esparto | 262'50 |
| » | 11 y $\frac{1}{2}$ | Realengo de Villamayor | 200 id. de id | 210 |
| » | 12 | Vales de Cadrete | 100 id. de id | 105 |

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 20 de junio de 1917.—El Alcalde, G. Claramunt.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de julio próximo, a las once, en la casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de junio de 1917.—El primer Jefe, José Fernández Gil.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Francisco Freixes Nicoláu, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 13 de los corrientes pidiendo la concesión de 84 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Pepilla», núm. 1.348, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Llanos de Della-Segre, y lindante por el norte con Montaña de Della-Segre, al sur con río Ebro y Sierra de Aubera, al este con Calderota y al oeste con río Segre.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 6.ª de la mina «María», núm. 267. Desde el punto de partida se medirán

al O. 13° 56' S. 400 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 13° 56' O. 600 metros; de 2.ª a 3.ª O. 13° 56' S. 100 metros; de 3.ª a 4.ª N. 13° 56' O. 100 metros; de 4.ª a 5.ª O. 13° 56' S. 100 metros; de 5.ª a 6.ª N. 13° 56' O. 100 metros; de 6.ª a 7.ª O. 13° 56' S. 200 metros; de 7.ª a 8.ª S. 13° 56' E. 200 metros; de 8.ª a 9.ª O. 13° 56' S. 100 metros; de 9.ª a 10 S. 13° 56' E. 400 metros; de 10 a 11 E. 13° 56' N. 100 metros; de 11 a 12 S. 13° 56' E. 200 metros; de 12 a 13 E. 13° 56' N. 100 metros; de 13 a 14 S. 13° 56' E. 100 metros; de 14 a 15 13° 56' N. 100 metros; de 15 a 16 S. 13° 56' E. 100 metros; de 16 a 17 E. 13° 56' N. 100 metros; de 17 a 18 S. 13° 56' E. 100 metros; de 18 a 19 E. 13° 56' N. 100 metros; de 19 a 20 S. 13° 56' E. 100 metros; de 20 a 21 E. 13° 56' N. 200 metros; de 21 a 22 S. 13° 56' E. 100 metros; de 22 a 23 E. 13° 56' N. 1.200 metros; de 23 a 24 N. 13° 56' O. 100 metros; de 24 a 25 E. 13° 56' N. 700 metros; de 25 a 26 N. 13° 56' O. 100 metros; de 26 a 27 O. 13° 56' S. 1.700 metros, y de 27 al punto de partida N. 13° 56' O. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 84 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 21 de junio de 1917.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Santiago Moret Riau, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 13 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Ernesto», núm. 1.350, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Sierra de la Huerta, y lindante por el O. con la mina «Herminia», y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la mina rectificación a «Herminia», núm. 1.333, y desde ésta en dirección S. se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta en dirección O. se medirán 500 metros llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 21 de junio de 1917.—Carmelo Salarnier.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha se remite a la Junta local de primera enseñanza de Campillo de Aragón el título de Maestro interino de aquella localidad, expedido por el Ilmo. Sr. Rector a favor de D. Gregorio Gonzalo, a fin de que le sea entregado al interesado, previo reintegro después de hacer constar la oportuna diligencia de posesión, siempre que ésta tenga lugar dentro del plazo de quince días de la publicación de este anuncio; devolviéndose en otro caso el título a esta Sección.

Zaragoza, 21 de junio de 1917.—El Jefe, Luis R. Mateo.

SECCION SEXTA

Ardisa.

Formados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1918, y recuento general de ganadería para el mismo año, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ardisa, 19 de junio de 1917.—El Alcalde, Esteban Tolosana.

Caspe.

Los apéndices de rústica y urbana y el recuento de ganadería para el año 1918 se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en las oficinas municipales. Durante dicho plazo podrán examinarlos cuantos contribuyentes lo deseen y formular la reclamaciones que estimen procedentes.

Caspe, 20 de junio de 1917.—El Alcalde, Santiago González.

Gallur.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la dotación anual de 554 pesetas 30 céntimos por concepto de residencia, más el importe de las fórmulas pertenecientes a familias pobres incluídas en la lista de Beneficencia, que serán valoradas con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Las solicitudes las dirigirán los interesados a esta Alcaldía por espacio de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gallur, 11 de junio de 1917.—El Alcalde, Salvador Gracia.

Por espacio de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para satisfacer el importe de la casa adquirida por compra este Ayuntamiento con destino a Escuelas Nacionales y habitaciones para los Maestros y efectuar las obras más perentorias; a fin de que durante dicho plazo puede ser examinado y formular las reclamaciones que se tenga por conveniente.

Gallur, 21 de junio de 1917.—El Alcalde ejerciente, Juan Sancho.

Torrallilla.

A los efectos reglamentarios se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas de oficina los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el próximo año 1918.

Liquidaciones del presupuesto municipal de 1916 y presupuesto refundido del corriente año.

Torrallilla, 14 de junio de 1917.—El Alcalde, Pablo Lázaro.—P. S. M.; el Secretario, Pantaleón Terrer.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DOMÍNGUEZ SÁIZ, Julio-Ricardo; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, secretario de D. Mariano Clavero, con el fin de hacerle saber que le fué concedido el

beneficio de la condena condicional en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha ciudad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pedro Martínez Andrea en causa sobre estafa, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo fijo, los bienes embargados al penado a las resultas de dicha causa.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad y que de hacerse postura, que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y seis.

Dado en Ateca, a veintuno de junio de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Calatayud.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el ramo separado de embargo de bienes de la procesada Marcelina Martínez y Martínez, procedente de causa seguida contra la misma por disparo y lesiones, dictó la siguiente

Providencia:—Juez, Sr. Enriquez.—Calatayud, veintiocho de abril de mil novecientos diez y siete.—Guárdese y cumpla lo que se dispone por la Superioridad en la anterior carta-orden, la que se una al ramo separado de su razón, y habiendo transcurrido los nueve días sin que la procesada haya pagado ni mejorado la postura, se aprueba el remate a favor de Valero Gil Fajardo por la cantidad de mil doscientas pesetas que tiene consignadas, haciéndose saber a la referida procesada Marcelina Martínez y Martínez que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta a favor del comprador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se otorgará de oficio, librándose exhorto al Sr. Juez Decano de los de la ciudad de Zaragoza donde aquélla reside.—Lo manda y rubrica S. S.ª, doy fe.—Rúbrica.—Pascual Burillo.

Y para que sirva de notificación en forma a Marcelina Martínez y Martínez, cuyo actual paradero se ignora, expido en el presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Calatayud, a diez y nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—Pascual Burillo.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias a que viene obligado D. José Puig y Boscá, que litigó en concepto de pobre en juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, contra D. Francisco Gavín y otros, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

Una casa, sita en el Arrabal de Zaragoza, calle de Sobrarbe, señalada con el número treinta y cinco; linda por derecha de su fachada con el número treinta y tres de la misma calle, propiedad de herederos de Múgica; por la izquierda con el número treinta y siete, propiedad del Sr. Conde de Torreflorida, y por la espalda con posesiones de la posada

pública, perteneciente al Sr. Conde de Robres. La superficie que la finca ocupa es de unos ciento diez y siete metros cuadrados, correspondiendo sesenta y siete metros cuadrados a edificación en planta de sótanos, baja, principal, segundo y tercero; cincuenta metros cuadrados de patio de luces, dentro del cual está un cubierto solo en planta baja de unos treinta y ocho metros cuadrados. La parte edificada en varias plantas, su piso bajo está sin distribución destinado a portal, los pisos restantes distribuidos para viviendas, con cielos rasos, pavimentados parte de yeso y parte de ladrillete y el piso principal embaldosado en toda su superficie y con galería al patio de luces. Teniendo en cuenta estos antecedentes y comparando con precios de edificaciones análogas, tomando también como dato su valor en renta, no haciendo deducción alguna por gravamen o servidumbre a que pudiera estar afecta, el perito encargado de su tasación ha estimado su valor real en la cantidad de once mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo a las diez, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que por ser tercera subasta, se verificará está sin sujeción a tipo; pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate si la postura que se ofrezca no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos, y

4.ª Que tanto la certificación de cargas que respecto de la casa expidió el Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad, en veintidós de enero del año último, como los demás documentos existentes en autos y que con la titulación se relacionan, estarán de manifiesto en la secretaría del que autoriza, durante los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa, Sociedad Anónima.

Desde el lunes 2 de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle del Coso, núm. 54, principal, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 20 del actual, y correspondiente al cupón núm. 17 de esta Sociedad.

Zaragoza, 21 de junio de 1917.—La Montañanesa: el Administrador general, Cesáreo Cajal.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.